



Colmenar Viejo

REGLAMENTO DEL DÍA EUROPEO DEL DEPORTE 2026

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a través de la Concejalía de Deportes, organiza el Día Europeo del Deporte 2026 como una jornada municipal abierta a la ciudadanía, orientada a promover la actividad física, los hábitos de vida saludables, la convivencia, la inclusión y el conocimiento de la oferta deportiva local.

La jornada reunirá actividades de iniciación, exhibiciones, torneos, circuitos, propuestas participativas y un acto institucional de reconocimiento, organizados por la Concejalía de Deportes con la colaboración de clubes, asociaciones, entidades deportivas, empresas del sector, personal técnico, servicios municipales, voluntariado y dispositivos de seguridad y asistencia sanitaria.

Este Reglamento establece las normas generales de organización, participación, seguridad y utilización de los espacios municipales durante la jornada, así como los criterios básicos de coordinación entre la Concejalía de Deportes y las entidades colaboradoras.

Artículo 1. Objeto y finalidad

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Día Europeo del Deporte 2026, promovido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Sus finalidades son fomentar la práctica deportiva, facilitar la participación de personas de todas las edades, visibilizar el trabajo de los clubes y deportistas del municipio, promover valores de respeto y convivencia y garantizar que la jornada se desarrolle de forma ordenada, segura y accesible.

Artículo 2. Fecha, horario y espacios de celebración

El Día Europeo del Deporte se celebrará el domingo 27 de septiembre de 2026, en horario general de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de los horarios previos de montaje y de los posteriores de desmontaje, retirada de material y cierre de espacios.

Las actividades se distribuirán entre el Parque de El Cerrillo, la Plaza de Toros y su entorno, el Polideportivo Municipal Martín Colmenarejo, la Piscina Municipal Santa Teresa, el Campo de Tierra de Las Vegas y los demás espacios municipales que determine la organización.

La Concejalía de Deportes podrá modificar horarios, recorridos, ubicaciones, accesos o distribución de zonas cuando existan necesidades técnicas, meteorológicas, organizativas, de aforo o de seguridad.

Artículo 3. Organización y coordinación municipal

La organización y dirección general de la jornada corresponden a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. La coordinación técnica será ejercida por el personal municipal designado junto con la empresa Mistral 2010, en colaboración con los clubes, asociaciones, empresas del sector, servicios municipales, Policía Local, Protección Civil, asistencia sanitaria y demás participantes en el evento.

La Concejalía de Deportes establecerá la programación, la distribución de espacios y las indicaciones generales necesarias para favorecer el desarrollo ordenado y seguro de la jornada. Cuando resulte necesario, podrá adaptar actividades, recorridos, horarios, accesos o ubicaciones por razones técnicas, organizativas, meteorológicas, de aforo o de seguridad.



Colmenar Viejo

La participación de clubes, asociaciones, entidades deportivas y empresas del sector tendrá carácter colaborativo, dentro de la programación municipal y de acuerdo con la actividad y el espacio asignados.

Artículo 4. Clubes, entidades colaboradoras y responsables de actividad

Cada club, asociación, federación, empresa del sector o entidad participante comunicará a la Concejalía de Deportes una persona de referencia y un medio de contacto operativo para facilitar la coordinación durante la jornada.

Dentro de la actividad y zona asignadas, las entidades colaboradoras procurarán:

- Disponer del personal técnico, monitores o colaboradores necesarios para desarrollar la actividad propuesta, con la cualificación adecuada cuando resulte necesaria.
- Organizar la participación, los turnos y el uso del material de acuerdo con la programación y las características de la actividad.
- Mantener la zona ordenada y comunicar a la coordinación municipal cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo de la jornada.
- Colaborar en el montaje y desmontaje de los elementos propios de su actividad en los horarios indicados, dejando libre y ordenado el espacio utilizado.
- Desarrollar la actividad con respeto a la normativa aplicable y a las condiciones generales de seguridad, protección de menores y uso de las instalaciones.

Artículo 5. Distribución de actividades y zonas

La jornada se organizará por áreas numeradas y modalidades deportivas, conforme al plano y a la programación definitiva aprobados por la Concejalía de Deportes. La distribución prevista figura en el Anexo I del presente Reglamento.

Los cambios de ubicación, ampliaciones de espacio o instalación de elementos adicionales deberán coordinarse previamente con la Concejalía de Deportes, con el fin de evitar interferencias con recorridos, accesos, zonas arboladas, vías de evacuación u otras actividades.

Los pasillos de circulación, el sentido de la marcha, los accesos a instalaciones y las vías de evacuación deberán permanecer despejados en todo momento.

Artículo 6. Participación e inscripciones

La participación será gratuita y estará abierta a la ciudadanía, dentro de los límites de edad, aforo, nivel técnico y seguridad establecidos para cada actividad.

Cuando sea necesaria inscripción previa, se realizará mediante YouEvent o a través del sistema que determine la organización. La programación oficial indicará horarios, ubicaciones, edades recomendadas, plazas disponibles, equipamiento necesario y demás condiciones de participación.

La organización, en coordinación con los responsables de cada actividad, podrá establecer turnos, listas de espera, límites temporales de uso o cierre de inscripciones cuando se alcance el aforo o resulte necesario para garantizar una participación adecuada y segura.

Artículo 7. Participación de menores y actividades infantiles

Los menores participarán bajo la responsabilidad de sus padres, madres, tutores legales o personas adultas autorizadas, salvo en aquellas actividades específicamente organizadas con un sistema de custodia o control distinto comunicado previamente.



Colmenar Viejo

El personal técnico de cada actividad atenderá el desarrollo deportivo, pero no asumirá con carácter general la guarda permanente del menor fuera del espacio y del turno concreto de participación.

Las actividades dirigidas a niños y niñas de 3 a 6 años deberán adaptar materiales, distancias, intensidad, tiempos de espera y número de participantes a su edad, evitando elementos que puedan generar golpes, atrapamientos o salidas incontroladas del espacio.

Artículo 8. Material, instalaciones y montaje

Todo el material deportivo, recreativo, publicitario o auxiliar deberá ser estable, estar en buen estado y resultar adecuado a la actividad. Las estructuras, carpas, porterías móviles, canastas, redes, elementos hinchables, vallados y equipos eléctricos deberán instalarse y asegurarse conforme a las instrucciones técnicas y de seguridad que correspondan.

No se permitirá fijar elementos al pavimento, arbolado, mobiliario urbano o instalaciones mediante sistemas que puedan causar daños, salvo autorización expresa. Cuando resulte necesario proteger el suelo, se utilizarán bases, lastres o elementos de reparto de cargas adecuados.

El acceso de vehículos a pistas o zonas deportivas quedará restringido a los expresamente autorizados y únicamente durante las operaciones y recorridos indicados. No podrán circular ni estacionar sobre pavimentos deportivos cuando exista riesgo de deterioro, manchas, punzonamiento o sobrecarga.

Cuando se produzcan daños en los espacios o instalaciones municipales, se comprobarán las circunstancias en las que se hayan ocasionado y se adoptarán, en su caso, las medidas que correspondan.

Artículo 9. Normas de conducta y uso de los espacios

Todas las personas asistentes deberán mantener una conducta respetuosa y atender las indicaciones del personal de organización, responsables de zona, seguridad y asistencia sanitaria.

Queda prohibido realizar acciones que pongan en riesgo a otras personas, acceder a zonas cerradas, alterar señalización o vallados, utilizar material sin autorización, obstaculizar recorridos o salidas y deteriorar instalaciones o equipamientos.

Será obligatorio utilizar ropa, calzado y protecciones adecuadas. La organización podrá impedir o interrumpir la participación cuando una conducta, estado físico, equipamiento o condición del espacio suponga un riesgo.

Los residuos deberán depositarse en los puntos habilitados. Las entidades colaboradoras y las personas participantes contribuirán a mantener los espacios en condiciones adecuadas de limpieza y orden.

Artículo 10. Seguridad, emergencias y asistencia sanitaria

La Concejalía de Deportes dispondrá un dispositivo general de seguridad y asistencia sanitaria adaptado a las características del evento. Las personas responsables de cada actividad serán informadas de los accesos de emergencia, puntos de asistencia, vías de evacuación y procedimientos de comunicación de incidencias.

Ante una emergencia, la actividad afectada podrá suspenderse temporalmente y se seguirán las indicaciones del personal sanitario, Policía Local, Protección Civil y coordinación municipal.

Cuando el recurso sanitario previsto para una prueba o actividad deba abandonar su ubicación para realizar un traslado y dicha salida deje sin la cobertura mínima establecida, la actividad



Colmenar Viejo

afectada quedará suspendida temporalmente hasta el regreso del recurso o su sustitución por otro equivalente y plenamente operativo.

La decisión de atender, estabilizar o trasladar a una persona corresponderá al personal sanitario. La organización, las entidades colaboradoras y las personas participantes facilitarán su intervención y mantendrán libres los accesos asistenciales.

Artículo 11. Actividades con condiciones específicas

Las actividades con bicicletas, patines, skate, escalada, tiro con arco, artes marciales, deportes de contacto, hípica, natación o cualquier otra modalidad con riesgo específico deberán contar con delimitación suficiente, control de accesos, material homologado cuando proceda y protecciones adecuadas.

El uso de casco y de las protecciones exigibles será obligatorio en las modalidades en las que así se determine. En las actividades acuáticas deberán respetarse las normas de la instalación y las indicaciones del personal de socorrismo.

Las demostraciones o pruebas que impliquen lanzamiento de objetos, desplazamientos rápidos, animales o desniveles deberán mantener una distancia de seguridad respecto del público y contar con supervisión permanente.

Artículo 12. Medalla conmemorativa

Se entregará una medalla conmemorativa a los que participen en las actividades y acudan al Punto de Medallas habilitado, en el horario y condiciones establecidos por la organización.

La medalla tendrá carácter participativo y no competitivo, se entregará hasta fin de existencias y podrá requerir un sistema de acreditación o control de participación para garantizar una distribución ordenada y equitativa.

Artículo 13. Reconocimiento a la Excelencia Deportiva

Entre las 11:00 y las 11:15 horas se realizarán de forma simultánea exhibiciones de excelencia deportiva en las instalaciones y áreas participantes, a cargo de deportistas o entidades reconocidos por la Concejalía de Deportes.

El acto institucional de Reconocimiento a la Excelencia Deportiva se celebrará a las 13:00 horas en la Plaza de Toros, en el espacio habilitado al efecto. La asistencia será libre hasta completar el aforo y deberá respetarse en todo momento la organización del acto.

Artículo 14. Protección de datos, imagen y difusión

Durante la jornada podrán realizarse fotografías y grabaciones audiovisuales generales destinadas a informar, documentar y promocionar la actividad deportiva municipal a través de los canales institucionales y medios de comunicación.

Cuando una imagen permita identificar de forma individual y principal a una persona, especialmente a un menor, se aplicarán las medidas de información y autorización que procedan conforme a la normativa vigente. La negativa al uso individualizado de la imagen no impedirá la participación, debiendo comunicarse a la organización por los medios habilitados.

Las entidades colaboradoras que, por las características de su actividad, deban recoger datos de participantes deberán utilizarlos únicamente para la organización de dicha actividad y conforme a la normativa vigente.



Colmenar Viejo

Artículo 15. Seguros y responsabilidad

El Ayuntamiento dispondrá de las coberturas que resulten exigibles para la celebración general del evento. Los clubes, asociaciones, entidades deportivas y empresas del sector participarán con las coberturas que resulten aplicables a su actividad ordinaria y al personal o material que aporten.

Cada participante declara encontrarse en condiciones adecuadas para la actividad elegida y deberá actuar con prudencia, respetar las normas y comunicar cualquier circunstancia relevante al responsable de la actividad.

La organización no responderá de la pérdida, sustracción o deterioro de objetos personales, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestarse para su localización o entrega en el punto de objetos perdidos.

Artículo 16. Modificación, suspensión y condiciones meteorológicas

La Concejalía de Deportes podrá modificar, retrasar, reubicar, limitar o suspender total o parcialmente la jornada o cualquiera de sus actividades por razones meteorológicas, de seguridad, aforo, incidencias técnicas, falta de medios, indisponibilidad de espacios, fuerza mayor o cualquier circunstancia que impida su desarrollo en condiciones adecuadas.

Las decisiones se comunicarán por los canales municipales y, cuando sea posible, en los propios espacios. Las entidades participantes mantendrán disponible una persona de contacto para facilitar la coordinación hasta la finalización de las actividades y del desmontaje.

Artículo 17. Incidencias durante la jornada

Cuando se produzca una incidencia que afecte a la seguridad, al uso de los espacios municipales o al normal desarrollo de la jornada, la Concejalía de Deportes podrá adoptar las medidas organizativas necesarias, incluida la modificación o suspensión temporal de la actividad afectada.

Las incidencias relevantes podrán recogerse en el informe técnico del evento con el fin de mejorar la organización de futuras ediciones.

Artículo 18. Aceptación e interpretación

La inscripción o participación en el Día Europeo del Deporte 2026 supone la aceptación de las normas generales de la jornada, de la programación oficial y de la distribución de espacios establecida por la Concejalía de Deportes.

Corresponde a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Colmenar Viejo interpretar estas normas y resolver las incidencias no previstas, atendiendo prioritariamente a criterios de seguridad, organización, accesibilidad y adecuada utilización de los espacios públicos.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN PREVISTA DE ÁREAS Y MODALIDADES

Área 1. Pickleball.

Área 2. Judo, kárate y taekwondo.

Área 3. Kárate y aikido.

Área 4. Baloncesto y balonmano.

Área 5. Rugby y voleibol.

Área 6. Juegos infantiles.

Área 7. Esgrima.

Área 8. Skate.

Área 9. Golf.



Colmenar Viejo

Área 10. Fútbol 3x3, con dos espacios de juego.

Área 11. Gimnasia rítmica, con dos espacios, y patinaje artístico.

Área 12. Escalada.

Área 13. Fitness boxing, zumba y boxeo.

Área 14. Pilates y yoga.

Área 15. Bicicleta de montaña.

Área 16. Tenis.

Área 17. Ajedrez.

Área 18. Triatlón, milla y patinaje.

Área 19. Ciclismo en ruta y marcha nórdica para mayores.

Área 20. Hípica.

Área 21. Defensa personal.

Área 22. Zona final, de coordinación o actividad complementaria según programación definitiva.

La ubicación exacta de cada área será la establecida en el plano definitivo. La organización podrá introducir ajustes por necesidades técnicas, de seguridad, accesibilidad, montaje o compatibilidad entre actividades.